

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de junio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de julio de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana, finca número 12.577, inscrita al tomo 1.268 del archivo general, libro 174 del Ayuntamiento de Llerena, folio 111 vuelto, inscripción tercera.

2. Urbana, finca número 15.585, inscrita al tomo 1.268 del archivo general, libro 174 del Ayuntamiento de Llerena, folio 119, inscripción tercera.

3. Urbana, finca número 12.586 del Registro de la Propiedad de Llerena, inscrita al tomo 1.268 del archivo general, libro 174, folio 120, inscripción tercera.

#### Tipo de subasta

Finca 1: 7.333.700 pesetas.  
Finca 2: 7.956.700 pesetas.  
Finca 3: 7.956.700 pesetas.

Dado en Llerena a 25 de marzo de 1999.—La Juez, María Angustias Marroquín Parra.—El Secretario.—16.997.

#### LLIRIA

##### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lleria,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 292/1998, se sigue procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias del Procurador de los Tribunales don Juan Francisco Navarro Tomás, en la representación que tiene acreditada de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña Rosa María Antonio Gil, se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta, por las veces que se dirá y por término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que más adelante se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 16 de junio de 1999, hora de las trece; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior

y por segunda vez, el día 15 de julio de 1999, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez, el día 27 de septiembre de 1999, a la misma hora, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca con rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postura a la subasta de verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 439400018 029298, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción al precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a la deudora que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Vivienda unifamiliar que consta, sólo de planta baja, con su correspondiente distribución interior, rodeada de terreno de la propia finca. Mide una superficie total de 1.081 metros cuadrados de los que la parte edificada comprende 70 metros cuadrados, situada en término de Lleria, partida Pla de Montero PO 111 y 34, inscrita al Registro de la Propiedad de Lleria al tomo 805, libro 229 de Lleria, folio 129, finca registal 26.454, inscripción segunda.

Tipo de la tasación para la subasta: 5.710.000 pesetas.

Dado en Lleria a 8 de marzo de 1999.—El Juez.—La Secretaria.—17.005.

#### MADRID

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 430/1998, a instancia de Caja Madrid, representada por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra «Promociones Medina Peralees, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 14 de julio de 1999, a las diez y diez horas. Tipo de licitación, 28.400.000 pesetas, para la finca registal 48.679; 18.400.000 pesetas, para la finca registal 48.680, y 28.400.000 pesetas, para la finca registal 48.681 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 8 de septiembre de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 21.300.000 pesetas, para la finca registal 48.679; 13.800.000 pesetas, para la finca registal 48.680, y 21.300.000 pesetas, para la finca registal 48.681 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 6 de octubre de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 24590000000430/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

#### Bienes objeto de subasta

1. Nave industrial letra B-2, planta segunda polígono industrial «Tamames Aguacate», parcela 3-D, hoy calle Haya, sin número. Finca registal 48.679. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, tomo 761, folio 31.

2. Nave industrial letra A-1, planta tercera, polígono industrial «Tamames Aguacate», parcela D-3-a, hoy calle Haya, sin número. Finca registal 48.689.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, tomo 761, folio 34.

3. Nave industrial letra A-2, planta tercera, polígono industrial «Tamames Aguacate», parcela D-3-a, hoy calle Haya, sin número. Finca registral 48.681. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, tomo 761, folio 37.

Dado en Madrid a 23 de marzo de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—16.919.

## MADRID

### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, letras de cambio, con el número 736/1996, a instancias de «Arbupe, Sociedad Anónima», contra don Francisco García Donaire y doña María Teresa Aguilar Carralero, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 13.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Capitán Haya, número 66, tercera planta de Madrid, en la forma siguiente:

En primera substa, el día 7 de junio de 1999 y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 7 de julio de 1999 y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 9 de septiembre de 1999 y hora de las once, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid, abierta con el número 2.442, en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la calle Capitán Haya, número 55, de Madrid, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Que únicamente podrá licitar la parte actor en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El precio del remate se destinará al pago del crédito del ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quién corresponda, depositándose entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

### Bien objeto de subasta

Finca en calle Rocinante, 3, de Seseña. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Illescas, libro 67, tomo 1.410, folio 213, finca 6.164.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados en el presente procedimiento.

Madrid, 22 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—16.835.

## MADRID

### Edicto

Doña María Luisa Freire Diéguez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hace constar: Que en el día de la fecha se ha dictado la resolución en la que se manda publicar el presente edicto, en los autos de ejecutivo-otros títulos, bajo el número 821/1996, seguidos a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra doña Isabel Aguilar García, don Miguel Puerta Martos y «Goldgreen, Sociedad Limitada», y en la que se acuerda anunciar la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados y que más adelante se pasarán a describir y por el tipo que para cada una de las subastas también se indicará. Los remates tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 26 de mayo de 1999 y hora de las doce treinta, por el tipo de tasación efectuado en los autos, y que es el de:

Registral número 4.338. Mitad indivisa, 10.837.200 pesetas.

Registral número 19.810, 5.650.000 pesetas.

En segunda subasta, para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de junio de 1999, y hora de las doce treinta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 28 de julio de 1999 y hora de las doce treinta, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas anunciadas son:

Que en el caso de no poder ser celebradas las subastas en los días señalados, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, éstas se celebrarán el mismo día y hora de la semana siguiente, en el mismo lugar y con las mismas condiciones.

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de licitación.

Que para tomar parte, se deberán consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal sita en la sede judicial de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid (plaza de Castilla y Capitán Haya), en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 2432, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, y presentar el resguardo justificativo del ingreso en la Secretaría del Juzgado.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana.

Que hasta el día señalado para los remates podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, aportando el correspondiente resguardo de ingreso bancario.

El remate no podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, a excepción de la parte ejecutante.

Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no consignara el precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, en su caso, suplidos por sus correspondientes certificaciones registrales, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores interesados, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que, asimismo, los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para su consulta.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiese, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el precio

del remate a la extinción de las mencionadas cargas.

Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Que el presente edicto servirá de notificación en legal forma al público en general y en particular a doña Isabel Aguilar García y don Miguel Puerta Martos, para el caso de que sus notificaciones personales resultaren negativas.

### Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno. En paraje Asenjo, del distrito de Barajas (Madrid). Rústica. Con una superficie de 6.848 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de los de Madrid, al tomo 146-L, folio 198, finca número 4.338. Linda: Norte, con doña María Ferrero Santiago; sur, con don Jacinto de la Peña; este, con don Martín García Sanz y oeste, con doña Emilia García León. Dicha finca se encuentra ubicada en la vega del río Jarama, paraje denominado Asenjo, con acceso a través de la carretera de Barajas a Paracuellos del Jarama.

Vivienda. Sita en el edificio denominado «Faro Verde», en el lugar de Cap Nono, cala Bou, término municipal de San José, en la isla de Ibiza, provincia de Baleares, identificada como vivienda puerta 1, de la planta semisótano del citado edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, tomo 1.222, libro 247, folio 36, finca número 19.810. Consta de un salón, un dormitorio, un cuarto de baño, cocina, distribuidor y terraza. Con una superficie útil de 43,50 metros cuadrados y construida de 53,31 metros cuadrados.

Y para su publicación en general, se expide el presente en Madrid a 16 de febrero de 1999.—La Secretaria judicial, María Luisa Freire Diéguez.—16.917.

## MADRID

### Edicto

Doña María Teresa Martín Antona, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento ejecutivo número 809/1996 JMC, seguido a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Instalaciones y Controles Eléctricos F.J. Chacón, Sociedad Limitada», don José Carlos Chacón Murillo, doña María del Carmen Benayas Espinosa, don Francisco Javier Chacón Murillo y doña Ana Isabel de la Morena Sepúlveda, en el que se ha dictado la siguiente resolución:

Siete Civil. Sección 7.<sup>a</sup> Asunto ejecutivo número 809/1996 JMC.

La Secretaria doña María Teresa Martín Antona formula la siguiente propuesta de providencia:

El precedente escrito únase a los autos de su razón y, conforme se solicita, se acuerda sacar a la venta en pública subasta los derechos de propiedad del inmueble embargado en el presente procedimiento, que al final se relaciona, por el tipo que seguidamente se dirá, por primera, segunda y tercera vez, para lo cual se señalan los próximos días 25 de mayo de 1999, 24 de junio de 1999 y 27 de julio de 1999, todas a las doce treinta horas, las cuales se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado y previniendo a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de 8.400.000 pesetas, el mismo rebajado en un 25 por 100 para el caso de la segunda y sin sujeción a tipo alguno para el caso de la tercera; no admitiéndose en los remates posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de consignaciones del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos que sirvan para cada subasta, y en la tercera, una cantidad igual al 20 por 100